

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



**XXIX PERIODO LEGISLATIVO**

**BOLETÍN Abril 2012**

## Sesión Ordinaria 4 de abril de 2012

### ORDENANZA

#### VISTO:

La sanción de la Ley N°12385 y su Decreto Reglamentario N°117/05; y

#### CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley, el Gobierno de la Provincia crea fondo para la construcción de obras para el interior en Municipio de segunda categoría y comunas;

Que esta localidad, se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que esta Municipalidad, ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, estos:

- a. "MEJORAMIENTO VIAL DISTINTAS AREAS DE LA CIUDAD (PRIMERA ETAPA)"
- b. "REMODELACION BAÑOS PLANTA BAJA EDIFICIO MUNICIPAL"

Por todo ello el

Honorable Concejo Municipal

Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N°117/05, el aporte correspondiente a las asignaciones "Fondo de obras menores" del año 2011, para la realización de los siguientes proyectos:

- a. "MEJORAMIENTO VIAL DISTINTAS AREAS DE LA CIUDAD (PRIMERA ETAPA)"
- b. "REMODELACION BAÑOS PLANTA BAJA EDIFICIO MUNICIPAL"

ARTICULO 2º: Facúltase al Señor Intendente Municipal, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial, el financiamiento total o parcial de los proyectos, que se mencionan en el artículo 1º y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°4030 Sala de Sesiones, 4 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### ORDENANZA

#### VISTO:

La sanción de la Ley N°12385 y su Decreto Reglamentario N°117/05; y

#### CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley, el Gobierno de la Provincia crea fondo para la construcción de obras para el interior en Municipio de segunda categoría y comunas;

Que esta localidad, se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que esta Municipalidad, ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, estos:

- c. "MEJORAMIENTO VIAL DISTINTAS AREAS DE LA CIUDAD (SEGUNDA ETAPA)"
- d. "EJECUCION EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL (PRIMERA ETAPA)"

Por todo ello el

Honorable Concejo Municipal

Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N°117/05, el aporte de fondos para obras menores año 2012 para la realización de los siguientes proyectos:

- c. "MEJORAMIENTO VIAL DISTINTAS AREAS DE LA CIUDAD (SEGUNDA ETAPA)"
- d. "EJECUCION EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL (PRIMERA ETAPA)"

**ARTICULO 2º:** Facúltase al Señor Intendente Municipal, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial, el financiamiento total o parcial de los proyectos, que se mencionan en el artículo 1º y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº4031 Sala de Sesiones, 4 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### ORDENANZA

**VISTO:**

La posibilidad de CONVENIOS con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad de Villa Constitución, recibe en COMODATO BIENES MUEBLES E INMUEBLES de parte de esta Repartición, destinando su utilización para el cometido de OBRAS Y/O TRABAJOS, que hacen a la CONSERVACIÓN, sean estas de CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIONES PERMANENTES, TRANSITORIAS Y/O COMPLEMENTARIAS en la Red Vial Provincial ya sea esta Calzada Natural y/o Pavimentada, Primaria y/o Secundaria, Terciaria en Jurisdicción Comunal/Municipal, en el Marco del Programa de Descentralización Vial; y

**CONSIDERANDO:**

Que los términos del Convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables;

Que asimismo resulta necesario y conveniente otorgar facultades al Presidente Comunal/Intendente Municipal Sr. Horacio Felipe Vaquié, DNI Nº10.060.574, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el cumplimiento, conforme se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los fondos de coparticipación que le corresponda a la Comuna/Municipalidad;

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del Convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Apruébase la concreción del Convenio suscripto entre esta Municipalidad de Villa Constitución, representada por su Intendente Sr. Horacio Felipe Vaquié, DNI Nº10.060.574 y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir en COMODATO BIENES MUEBLES E INMUEBLES de parte de esta Repartición, destinando su utilización para el cometido de OBRAS Y/O TRABAJOS, que hacen a la CONSERVACIÓN, sean estas de CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIONES PERMANENTES, TRANSITORIAS Y/O COMPLEMENTARIAS en la Red Vial Provincial ya sea esta Calzada Natural y/o Pavimentada, Primaria y/o Secundaria, Terciaria en Jurisdicción Comunal/Municipal, en el Marco del Programa de Descentralización Vial.-

**ARTICULO 2º:** Facúltase al Señor Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución, Sr. Horacio Felipe Vaquié, DNI Nº10.060.574, para suscribir el respectivo Convenio, como así también a realizar todos los actos necesario para el cumplimiento del Convenio bajo la modalidad que se convenga.-

**ARTICULO 3º:** Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Villa Constitución, conforme a la Ley Nº2439/2756.-

**ARTICULO 4º:** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le corresponda a la Municipalidad de Villa Constitución, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

**ARTICULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº4032 Sala de Sesiones, 4 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar los alcances de la Ordenanza Nº3764/09 desde el 01/04/12 y hasta el 31/12/12 inclusive, para el Asesoramiento Civil de la Dirección de Viviendas.-

ARTICULO 2º: Se abonará en concepto de honorarios, el importe equivalente a la categoría 17 del Escalafón Municipal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº4033 Sala de Sesiones, 4 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### **Sesión Cuarto Intermedio 11 de abril de 2012**

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratíficase el Acta Acuerdo Colectivo – Paritaria Local, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato Independiente de Trabajadores Municipales y Comunales del Departamento Constitución, en fecha 21 de marzo de 2012 y que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº4034 en Sala de Sesiones, 11 de abril 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

### **ACTA ACUERDO COLECTIVO – PARITARIA LOCAL** **MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN – SIEMyCDC**

En la Municipalidad de VILLA CONSTITUCIÓN, a los 21 (veintiuno) días del mes de marzo de 2012, y continuando con la negociación salarial iniciada el 16 de febrero del corriente año se reúnen el Sr. Intendente Municipal D. Horacio Felipe Vaquíé, el Sec. De Hacienda y Finanzas Ctdor. D. Mario Serra en representación de la Municipalidad de Villa Constitución, y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales del Departamento Constitución, el Secretario General Sr. Raúl Rivas DNI Nº16585020, y por la FESIM – Federación de Sindicatos de Santa Fe el Secretario General Sr. Víctor Omar Jáuregui y acuerdan reconocer los siguientes beneficios ratificándose el Decreto 1603/09.-----

1. Atendiendo la petición formulada por el Sindicato Independiente y al Fesim, la Municipalidad de Villa Constitución reconoce a favor de los agentes municipales, fijar un incremento sobre la política salarial vigente, abonándose en etapas según se refleja la aplicación de la Escala, con carácter remunerativo y pasando a conformar la asignación de categoría de revista de los trabajadores municipales para una jornada de seis (6) horas, según se detalla.-----

	Marzo – 12	Junio – 12	Agosto - 12			
Cat.	Asignación Categoría	Comp. a la Cat.12	Asignación Categoría	Comp.... a la Cat.12	Asignación Categoría	Comp. a la Cat.12
1 a 8	\$ 2.000,00	\$ 778,00	\$ 2.150,00	\$ 742,00	\$ 2.300,00	\$ 698,00
9	\$ 2.200,00	\$ 548,00	\$ 2.350,00	\$ 542,00	\$ 2.500,00	\$ 498,00
10	\$ 2.450,00	\$ 298,00	\$ 2.600,00	\$ 292,00	\$ 2.700,00	\$ 298,00
11	\$ 2.600,00	\$ 148,00	\$ 2.700,00	\$ 192,00	\$ 2.850,00	\$ 148,00
12	\$ 2.748,00		\$ 2.892,00		\$ 2.998,00	
13	\$ 2.852,00		\$ 3.002,00		\$ 3.112,00	
14	\$ 2.964,00		\$ 3.120,00		\$ 3.234,00	
15	\$ 3.152,00		\$ 3.318,00		\$ 3.438,00	
16	\$ 3.414,00		\$ 3.594,00		\$ 3.724,00	
17	\$ 3.577,00		\$ 3.766,00		\$ 3.902,00	

18	\$ 3.792,00		\$ 3.992,00		\$ 4.134,00	
19	\$ 4.928,00		\$ 5.184,00		\$ 5.368,00	
20	\$ 5.376,00		\$ 5.660,00		\$ 5.858,00	
21	\$ 6.014,00		\$ 6.330,00		\$ 6.552,00	
22	\$ 6.528,00		\$ 6.870,00		\$ 7.110,00	
23	\$ 7.290,00		\$ 7.674,00		\$ 7.940,00	
24	\$ 9.149,00		\$ 9.630,00		\$ 9.960,00	

2. La presente Política Salarial es con carácter retroactivo al 1º de Marzo de 2012, abonándose lo correspondiente al mes en curso mediante planilla complementaria dentro del mes de abril de 2012 y liquidándose en forma plena a partir del mes de abril de 2012.-
3. Se garantiza un incremento de bolsillo mínimo para cada agente municipal que perciba según la Ley 9286 no inferior a \$ 550 (pesos quinientos cincuenta) para 6 (seis) horas de trabajo, excluyendo horas extras y asignaciones familiares, abonada en las dos primeras etapas según punto 1.-
4. El presente acuerdo absorbe y comprende a cualquier otro aumento hasta la fecha de la presente que pudiera invocarse con relación a Empleados Municipales de Villa Constitución.-
5. Las partes acuerdan que cualquiera de ellas se encuentran facultadas para solicitar la homologación del presente Convenio y/o Acuerdo Colectivo.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo actuado, firman las partes cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento..-

---

#### DECRETO

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada oportunamente por el SIEM y CDC, donde solicita un adicional contemplado en el Estatuto y Escalafón del Personal Ley 9286, para la agente Carina Alejandra Rondan, Leg. N°2536, quien desempeña tareas en este Honorable Concejo Municipal;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Decreta:

**ARTICULO 1º:** Dispónese la aplicación del suplemento “Riesgo y Tareas Peligrosas” del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades Ley 9286, Artículo 50º Suplemento 2 (2.2.) a la agente Carina Alejandra Rondan Leg. N°2536.-

**ARTICULO 2º:** Impútese la erogación a la Partida del Presupuesto del HCM personal planta permanente, a partir del mes de enero de 2012.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°1474 Sala de Sesiones, 11 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### Sesión Ordinaria 18 de abril de 2012

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar los servicios de la Cooperativa de Trabajo M.I.J. Limitada, representada por la Sra. María Ester Barreto en el marco del Programa Municipal de mantenimiento de obras y espacios públicos para Cooperativas de Trabajo y vivienda radicadas en la ciudad (Ordenanza N°3286) para realizar tareas de barrio en los barrios Neumann, Cardinalli, Centro, como así también el mantenimiento de espacios verdes en Barrio Luján y asentamiento 9 de Julio desde los silos hasta el camino a Prefectura.-

**Período de Contratación:** Desde el 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012 inclusive.

**Forma de Pago:** Los trabajos se certificarán mensualmente, a razón de Pesos setecientos (\$ 700.-) p/persona hasta un máximo de 20 trabajadores. El pago se efectuará a los 10 días de la fecha de emisión del certificado contra la presentación de la factura correspondiente.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº4035 Sala de Sesiones, 18 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de las tierras pertenecientes al Estado Nacional existentes en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad en una importante cantidad de estas tierras se han establecido núcleos habitacionales, de esparcimiento deportivo, recreativo y cultural sin criterio urbanístico, constituyéndose además una irregular situación legal;

Que dicha situación, entre otras cosas, inhabilita a los sectores involucrados a acceder a una infraestructura básica en perjuicio de su funcionalidad integral;

Que, además existen tierras pertenecientes al Estado Nacional desocupadas y sin utilidad aparente;

Que, el estado de abandono de esas tierras genera espacios para que se generen asentamientos y ocupaciones irregulares;

Que el Municipio cuenta con la posibilidad de realizar convenios de cooperación con los organismos nacionales que correspondan con el objeto de promover conjuntamente la regularización urbana, social y dominial de estas tierras;

Que, ante esta realidad y tomando en cuenta la importante demanda de carácter habitacional, deportiva y esparcimiento de distintos sectores de nuestra ciudad, este Cuerpo estima necesario generar los mecanismos de cooperación y gestión entre los distintos organismos nacionales y municipales a los fines de regularizar el uso de las mismas;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social y el ente Administrador de Infraestructura Ferroviaria (ADIF), a los fines de generar los mecanismos institucionales que permitan la regularización de las tierras pertenecientes al Estado Nacional situadas en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal administrará y resguardará los espacios referidos, Ad Referéndum del Honorable Concejo Municipal.-

ARTICULO 3º: Son fines específicos de la regularización:

- a) La demanda habitacional.
- b) El uso con fines deportivos, de esparcimiento y culturales.
- c) Respetar las pautas de ordenamiento urbano emanadas del Plan Regulador.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº4036 Sala de Sesiones, 18 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## DECLARACION

**VISTO:**

La nota enviada por el Sr. Ramón Fernández Prof. de Kick Boxing, a este Honorable Cuerpo de Concejales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita a este Cuerpo declare de Interés Deportivo el evento de Kick Boxing y Full Contact que se realizará el día sábado 12 de Mayo de 2012, en el Sportivo Boxing Club, de nuestra ciudad;

Que en el mismo participan competidores de la ciudad, distintas localidades de Santa Fe y diversas provincias como Córdoba, Entre Ríos y Buenos Aires;

Que es voluntad de este Cuerpo dar curso favorable a este pedido, teniendo en cuenta la importancia del mismo;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Deportivo, el evento de Kick Boxing y Full Contact que se realizará el día sábado 12 de mayo de 2012, en el Sportivo Boxing Club, de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°387 Sala de Sesiones, 18 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## DECLARACION

**VISTO:**

Que el próximo 21 de abril del 2012 se llevará a cabo el “XXXVI Congreso Federal Ordinario de la FAMF (FEDERACION ARGENTINA DE MUTUALES FERROVIARIAS)”, y

**CONSIDERANDO:**

Que todos los años se realiza un CONGRESO FEDERAL en alguna de sus Asociaciones Afiliadas;

Que, este año la Asociación Mutual Ferroviaria de nuestra ciudad, ha sido designada para preparar y celebrar un evento de semejante envergadura;

Que, el mismo contará con la presencia de aproximadamente 35 personas y se llevará a cabo desde las 08:00 a la 13:00 hs. del día sábado 21 del corriente, estando convocados los Delegados de todas las Mutuals que conforman la Federación, pertenecientes a localidades de varias provincias;

Que, la FEDERACION ARGENTINA DE MUTUALES FERROVIARIAS DE AYUDA ECONOMICA fue Fundada en el año 1974, con la participación de Asociaciones Mutualas de todo el país, entre otras como Buenos Aires, Rosario, Villa Constitución, Casilda, Pergamino, Cañada de Gómez, Venado tuerto, San Nicolás Baradero y Mendoza;

Que su función principal ha sido mantener unida a todas estas Asociaciones, generando así un vínculo de hermandad entre ellas;

Que, todas las Asociaciones pueden recurrir, ante determinadas situaciones, para tratar el tema y ver de conseguir la solución ante el seno de la Federación o bien a través de sus intervenciones en Organismos Superiores;

Que, la Federación esta a su vez asociada a la CONAM que es la CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALES y se encuentra bajo la órbita de control del INAES que es el Organismo Estatal que controla la actividad Mutualista;

Que, por la importancia del evento y el orgullo de que la Asociación de nuestra ciudad haya sido elegida para ser la sede del Congreso y que sea la encargada de los preparativos;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declararse de Interés Social y Cultural el "XXXVI Congreso Federal Ordinario de la FAMF (FEDERACION ARGENTINA DE MUTUALES FERROVIARIAS)", a desarrollarse en la ciudad de Villa Constitución el próximo 21 de abril de 2012, desde las 08:00 hasta las 13:00 horas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº388 Sala de Sesiones, 18 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### RESOLUCION

VISTO:

La realidad acontecida en lo que respecta a la atención al público en general en los Bancos Nación y Banco de Santa Fe;

Que dicha realidad se agrava en lo que respecta a la atención a jubilados y pensionados;

Que las largas colas producidas exponen al público en general y en especial a nuestros mayores a condiciones no deseadas;

Que es indispensable coordinar acciones para evitar dichas situaciones como así también lograr mejor atención en beneficio de todos; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este HCM coordinar con quién corresponda, posibles soluciones al requerido problema;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Invitar a los Señores Gerente de los Bancos de la Nación y Banco de Santa Fe SA a la reunión a realizarse en el Honorable Concejo Municipal el jueves 3 de mayo de 2012 a las 10 hs. con motivo de coordinar soluciones definitivas a la problemática de atención al público.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº538 Sala de Sesiones, 18 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### Sesión Ordinaria 25 de abril de 2012

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal ha desarrollar en nuestra ciudad el Proyecto de Escuelas Deportivas 2012 a cargo de la Coordinación de Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Cultura.-

ARTICULO 2º: Autorízase la contratación de cuatro (4) profesores de Educación Física para llevar a cabo las distintas actividades deportivas que se desarrollarán, el período de contratación de los mismos es de el 01 de mayo de 2012 al 30 de noviembre de 2012 inclusive, bajo la modalidad de prestación de servicios, percibiendo en concepto de retribución la suma de pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-) mensuales.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a formalizar con el Instituto Superior de Profesorado N°3 "Eduardo Laferriere" de nuestra ciudad, Actas Acuerdo de Pasantías no rentadas, a fin de que doce (12) estudiantes de Educación Física desarrollen las prácticas correspondientes a la carrera dentro de las Escuelas Deportivas.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°4037 Sala de Sesiones, 25 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### ORDENANZA

VISTO:

La falta de control sobre la comercialización de pegamentos con sustancias nocivas "Tolueno" y sus derivados, y

CONSIDERANDO:

Que si bien existe una Ley Nacional que prohíbe su venta a menores de edad, esta no se cumple en nuestra Ciudad.-

Que a través de los análisis realizados sobre distintos productos elaborados en base a tolueno, se llega a la conclusión que los mismos pueden ser utilizados como sustancias estimulantes del sistema nervioso central que provocan adicción.-

Que se deben realizar las adaptaciones legislativas necesarias para impedir que elementos tóxicos y nocivos para la salud de los jóvenes y niños sean expendidos libremente en cualquier local comercial de nuestra ciudad.-

Que la problemática de las adicciones exige que los funcionarios públicos, adoptemos con urgencia las medidas necesarias para generar resultados positivos, en la prevención este flagelo, que no se soluciona negando el problema u ocultándolo, sino por el contrario enfrentándolo.-

Que los inhalantes son, por lo general, la primera droga a la que acceden los jóvenes, con un promedio de edad de diez (10) años, siendo la puerta de entrada a las adicciones para menores de esta edad dado su fácil acceso y su sencilla utilización con fines adictivos con un bajo costo.-

Que estos pegamentos son utilizados como sustancias, psicoactivas, fundamentalmente por menores en situación de calle y si bien una Ley Provincial prohíbe su venta a personas que no hayan alcanzado la mayoría de edad, el control sobre esto no está reglamentado a nivel municipal.-

Que la droga es un flagelo que comienza en lo individual, afectando la salud, pero luego en su tortuoso camino, arrastra a los adictos a conductas que ponen en riesgo su vida, ingresando al mundo del delito, degradándolos y causando daños sociales irreparables por inacción del Estado, en cualquiera de sus representaciones.-

Que la cantidad de menores que consumen inhalantes, drogas asociadas a los sectores más vulnerables, aumentó más de seis veces desde 2001. El alarmante incremento salió a la luz en la Segunda Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media realizada en 2005 por el Observatorio Argentino de Drogas de la Secretaría de Prevención de las Adicciones (SEDRONAR), se sumó a un primer relevamiento de 2001. La comparación revela que el consumo crece y abandona su condición casi exclusiva de "droga de los pobres y los niños en situación de calle" y empieza a hincar el diente entre adolescentes escolarizados.

Que un sondeo de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones (SADA) manifiesta que hay un fuerte incremento en el consumo de inhalantes entre chicos escolarizados de 14 a 17 años. Entrevistaron a 1.429 alumnos y encontraron que el uso de pegamento se duplicó en el último año y que más del 25% de los chicos considera fácil o muy fácil acceder a él.

Que consultada la oficina de prevención de adicciones de la secretaría de desarrollo social de la municipalidad de villa constitución a cargo de la lic. Tisera, esta nos informó de la alta incidencia de la adicción a inhalantes en menores de los barrios de menores recursos en la ciudad de Villa Constitución.

Que es nuestra obligación velar por la salud de la población.-

Que la necesidad de legislar sobre el particular queda claramente demostrada en los Considerandos de la presente.-

Que el Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de esta norma en defensa de la Salud Pública y el bienestar de la comunidad.-

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Prohibe en todo el territorio de la ciudad de Villa Constitución, la venta, expendio o suministro a cualquier título a menores de dieciocho (18) años de edad, de pegamentos, adhesivos, removedores, cementos de contacto o similares, que contengan en su formulación **tolueno, ciclohexano, isobutano, xileno, acetato de etilo, cloruro de metileno y metanol-cloruro de metileno** o solventes de cualquier tipo y demás sustancias volátiles, susceptibles de ser inhaladas para provocar efecto psicoactivo o estado de alteración mental, los cuales podrán ser comercializados o distribuidos únicamente en pinturerías, ferreterías, casas de decoración de interiores y revestimientos, talabarterías, corralón de materiales de construcción y/o carpintería.-

Los comerciantes deberán llevar un Registro Especial que se adjunta en el anexo I, que será distribuido en los comercios que se vean incluidos en esta norma y en el cual se asentarán las ventas de estos productos, consignando los siguientes datos del comprador:

- a) Nombre y apellido
- b) Documento Nacional de Identidad (DNI)
- c) Domicilio
- d) Nombre del Producto adquirido
- e) Cantidad del Producto vendido
- f) Fecha de compra.
- g) Firma del comprador.

ARTICULO 2º: Queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de inspectora general, a verificar el cumplimiento de la presente Ordenanza, quedando comprendida dentro de sus facultades la solicitud de informes de la documentación referida en el art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: El que comercializare en forma minorista; distribuyere o entregare a título gratuito productos denominados pegamentos o adhesivos que contienen en su fórmula química el solvente “tolueno” y/o sus derivados y/o sustitutos que provocan daños y/o alteraciones al sistema nervioso central, será sancionado con multa de U.F. (unidad fija) equivalente: 1 U.F. a un litro de nafta súper.

- a) El primer hecho: multa de 60 UF a 300 UF. El Juez podrá disponer, además, la clausura del establecimiento por un término de hasta treinta (30) días.
  - b) La primera reincidencia: multa de 120 UF a pesos 600 UF. El Juez podrá disponer, además, la clausura del establecimiento por un término de hasta sesenta (60) días.
  - c) La segunda reincidencia: multa de 180 UF a 1200 UF. El Juez deberá disponer, además, la clausura del establecimiento por un término de hasta noventa (90) días.
- En todos los casos, el Juez podrá disponer la inhabilitación para ejercer la misma actividad por un término de hasta dos (2) años.”

ARTÍCULO 4º: En caso de reincidencia se procederá a la clausura del local comercial.-

ARTICULO 5º: La presente comenzará a regir a los 60 días de su publicación.-

ARTICULO 6º: La Municipalidad de Villa Constitución notificará sobre la presente normativa a todos los comerciantes que posean para la venta los productos referidos en el art. 1º de la presente.-

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº4038 Sala de Sesiones, 25 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### ORDENANZA

VISTO:

La situación imperante con respecto a la inseguridad en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo viene trabajando en conjunto con el Departamento Ejecutivo, en la aplicación de políticas que conlleven a resolver, en la medida de lo posible, dicha problemática;

Que, este Cuerpo considera que la aplicación de estas políticas se deben desarrollar en un marco integral y de participación por lo que es fundamental para obtener buenos resultados la intervención y el compromiso del Gobierno Provincial a través del Ministerio correspondiente y los organismos provinciales dependientes del mismo, dado que según nuestra Constitución es el principal responsable de brindar seguridad a los ciudadanos;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias a fines de concretar una urgente reunión en conjunto con este Cuerpo con el Sr. Ministro de Gobierno D. Rubén Darío Galassi y el Secretario de Seguridad Dr. Marcos E. Escajadillo Grosso.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº4039 Sala de Sesiones, 25 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### DECLARACION

VISTO:

La nota Nº13.613/12 enviada por el Sr. Ramón Fernández a este Honorable Cuerpo de Concejales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita a este Cuerpo declare de Interés Deportivo la convocatoria y participación del Sr. Pablo Kirilenko en el Campeonato Mundial Amateur de la Federación Mundial de Kickboxing;

Que, es uno los aproximadamente 10 argentinos seleccionados por la Asociación Nacional 2K9 para integrar la lista de competidores rankeados, amateur y semi profesionales que representarán a nuestro país en el Mundial de la World Kickboxing Federation (WKF) a realizarse del 16 al 21 de julio del corriente, en la ciudad de Varazdin (Croacia);

Que, a la fecha se ha confirmado la participación de 70 países;

Que, quién representará a nuestra ciudad, en el Mundial posee una trayectoria de más de 5 años en este deporte, en el cual desarrolla diferentes artes marciales como lo son el Kickboxing, Full Contact y Muay Thai;

Que, asiste a la Escuela “Maestro Juan A. Sánchez” que se encuentra en el Sportivo Boxing Club de nuestra ciudad, siendo su profesor el Sr. Ramón Fernández y los Sres. Jesús Cardozo y José Luis Giampaoletti sus instructores;

Que, es un deporte al cual le dedica todo el tiempo que puede y que le queda libre, con mucho sacrificio, dedicación, tiempo y voluntad pudo obtener muchas victorias y aprender un poco más de cada combate que enfrentaba;

Que es un deporte que requiere de mucha concentración, práctica, estado y mucho tiempo de entrenamiento y en el cual Pablo tiene la fuerza, compañía, contención y apoyo de su mujer, su pequeña hija, de toda su familia de su profesor, instructores y compañeros;

Que, la convocatoria es para los primeros tres puestos del ranking nacional y que se hayan presentado a la final nacional realizada en septiembre de 2011 y en el mes de junio del corriente se realizará una nueva eliminatoria, semi profesionales, para competidores que deseen participar y no se encuentren dentro de los ya convocados;

Que en estos años ha conseguido muchos logros y victorias, pero sin duda la más destacada es haberse consagrado Campeón en el 2011 y haber quedado dentro de los tres primeros del país, lo que le dio la convocatoria directa al referido mundial;

Que, es voluntad de este Cuerpo dar curso favorable a este pedido, teniendo en cuenta la importancia y los logros obtenidos por el Sr. Pablo Kirilenko;

Por todo ello el  
Honorable concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declarase de **Interés Deportivo** la convocatoria y participación del Sr. Pablo Kirilenko en el Campeonato Mundial Amateur de la Federación Mundial de Kickboxing a realizarse del 16 al 21 de julio del corriente, en la ciudad de Varazdin Croacia.-

ARTICULO 2º: Envíese la presente Declaración a la Escuela “Maestro Juan A. Sánchez” que se encuentra en el Sportivo Boxing Club de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº389 Sala de Sesiones, 25 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### DECLARACION

VISTO:

La nota enviada por el Prof. Augusto Motroni a este Honorable Cuerpo de Concejales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita a este Cuerpo declare de Interés Cultural el “VII Campeonato Nacional de Tango 2012”, a realizarse el 25 y 26 de mayo del corriente, en el Auditorio del Anfiteatro de la UOM;

Que EL ARRABAL fue declarado como SUBSEDE OFICIAL TANGO BUENOS AIRES FESTIVAL Y MUNDIAL DE BAILE 2012, por el Ministerio de Cultura de la ciudad de Buenos Aires;

Que, dicho Instituto junto con la comisión de Bariloche fueron los primeros en conformarse como Sede Mundial;

Que, en el mismo participarán competidores de las provincias de Santa Fe, sur de Córdoba, Entre Ríos y norte de Buenos aires;

Que, contará con un prestigioso plantel de jurados y veedores designados por la Comisión Organizadora del Campeonato Mundial;

Que, los elegidos accederán directamente a las semifinales de tan importante evento;

Que, es voluntad de este Cuerpo dar curso favorable a este pedido, teniendo en cuenta la importancia del mismo;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Cultural el “VII Campeonato Nacional de Tango 2012” a realizarse el 25 y 26 de mayo del corriente, en el Auditorio del Anfiteatro de la UOM.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº390 Sala de Sesiones, 25 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### DECLARACION

VISTO:

La nota enviada por el Director de Cultura Carlos Depego, a este Honorable Cuerpo de Concejales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita a este Cuerpo declare de Interés Cultural el 3º Festival cinematográfico “Visión Ribereña” el 11, 12, 13 y 14 de octubre del corriente;

Que, este Festival es organizado por la Dirección de Cultura dependiente de la Municipalidad de Villa Constitución y posee como objetivo generar un espacio de difusión para las producciones audiovisuales locales y nacionales, creando además un lugar de encuentro para los amantes del cine;

Que, la propuesta central del Festival será nuevamente el Concurso Nacional de Cortometrajes y podrán participar realizadores audiovisuales, estudiantes de carreras vinculadas a las artes audiovisuales y aficionados al cine, con residencia en Argentina;

Que, además del certamen se incluirán en la programación proyecciones especiales y actividades pedagógicas;

Que, es voluntad de este Cuerpo dar curso favorable a este pedido, teniendo en cuenta la importancia del mismo;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Cultural el 3º Festival Cinematográfico “Visión Ribereña”, a realizarse los días 11, 12, 13 y 14 de octubre de 2012 en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 391 Sala de Sesiones, 25 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### DECLARACION

VISTO:

La conmemoración, 1 de Mayo Día del Trabajador; y

CONSIDERANDO:

Que, CODISCO nació en 1991 como respuesta a la necesidad con la que contaban los padres y hasta las mismas personas con capacidades diferentes, operadores, ya que egresaban de la escolaridad especial sin tener una posibilidad de capacitación e inserción laboral;

Que, la institución, única en la zona, capacita a los operadores para poder el día de mañana desempeñarse eficientemente en un trabajo a desarrollar fuera de la institución y sin la supervisión diaria y constante de la misma;

Que, los operadores trabajan, por ejemplo, en las áreas de confeccionado de bolsas de polietileno y dulces artesanales, esto último supervisado por una bioquímica, utilizan maquinaria simple y manual para su realización, comercializándolo por toda la ciudad;

Que, las mencionadas áreas pueden multiplicarse, solo depende de la oportunidad que la sociedad les brinde;

Que, ellos no solo se encargan de realizar los productos sino que salen periódicamente a comercializarlos por la ciudad y luego de ello se reúnen para evaluar como se llevó a cabo la jornada laboral;

Que, actualmente hay 3 operadores (Hernán Spolidori, claudio Poltroni y Jorge Machado) que han egresado de la institución insertándose en el medio laboral competitivo;

Que, en un diálogo con personal de la institución surgió la idea de no reconocer solamente a los operadores de CODISCO en el día de la Discapacidad, sino reconocerlos también por otras cuestiones como la que hoy amerita;

Que, por ello es una forma de reivindicarlos como trabajadores y reconocerlos por ello y no por su condición física y/o psíquica;

Que, debemos recordar que el trabajo dignifica a las personas;

Que, como ciudadanos no podemos desconocer el trabajo que llevan adelante, el esfuerzo y dedicación que tienen;

Que, debe ser un compromiso de todos nosotros, como ciudadanos, trabajar y colaborar día a día para garantizar la continuidad de dicha capacitación, como así también brindarle la posibilidad de desempeñarse como cualquier otra persona;

Que, los operadores se dedican con orgullo a sus tareas laborales y no es ningún descalificativo ni tienen porque ocultarse se la sociedad sino que somos nosotros como sociedad la que **debemos aprender a ver como iguales a nuestros pares** y no marginar a quienes necesitan de nosotros;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Con motivo de celebrarse el 1º de Mayo Día Internacional del Trabajador, el Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución, se pronuncia ante los Operadores de CODISCO, para destacar la labor que desde hace tiempo y en forma continua vienen realizando.-

ARTICULO 2º: Hágase entrega de un diploma a cada Operador, en la Sesión Pública del día 2 de Mayo de 2012.-

ARTICULO 3º: Concédase a 2 Operadores, la palabra para que puedan expresarse y relatar como desarrollan una jornada laboral.-

ARTICULO 4º: Envíese la presente Declaración a la Comisión Directiva de CODISCO.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº392 Sala de Sesiones, 25 de abril de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---